



P. 2005

12 - 06 - 2024

12 JUN 2024

RESOLUCIÓN No. 2005 DEL

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en periodo de prueba a un docente y se toman otras determinaciones"  
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3261 del 05 de diciembre de 2023, acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de FREY DANIEL CRUZ BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.426, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, Sede LA ESPERANZA del municipio de MANI, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el día 12 de junio de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado No. CAS2024ER007550, el señor FREY DANIEL CRUZ BECERRA, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) *Muy respetuosamente me permito expresarle mi deseo de renuncia irrevocable al cargo que vengo desempeñando como DOCENTE DE AULA EN ÁREA DE PRIMARIA. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZÓN DEL MUNICIPIO DE MANI (...)*".

Que el artículo el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece:

*"(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (Subraya fuera del texto original)*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno (...)*".

Que como quiera que el docente fue notificado de su nombramiento, tomando posesión del respectivo empleo docente y posterior a ello, presenta solicitud de renuncia, procede al retiro de la lista elegibles de la entidad territorial, según lo contemplado en el artículo 10, literal c de la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que por lo anterior, atendiendo la solicitud presentada por parte del mencionado docente, se acepta la renuncia al nombramiento en periodo de prueba de FREY DANIEL CRUZ BECERRA



RESOLUCIÓN No. 2005 DEL

12 JUN 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en periodo de prueba a un docente y se toman otras determinaciones"  
700.15.15

como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, Sede LA ESPERANZA del municipio de MANI.  
Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia al nombramiento en periodo de prueba presentada por FREY DANIEL CRUZ BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.426, al empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, Sede LA ESPERANZA del municipio de MANI, a partir del 07 de julio de 2024.

ARTICULO 2. Declarar la vacancia definitiva del cargo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN, Sede LA ESPERANZA del municipio de MANI.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a FREY DANIEL CRUZ BECERRA y a la Institución Educativa JESUS BERNAL PINZÓN del municipio de MANI, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

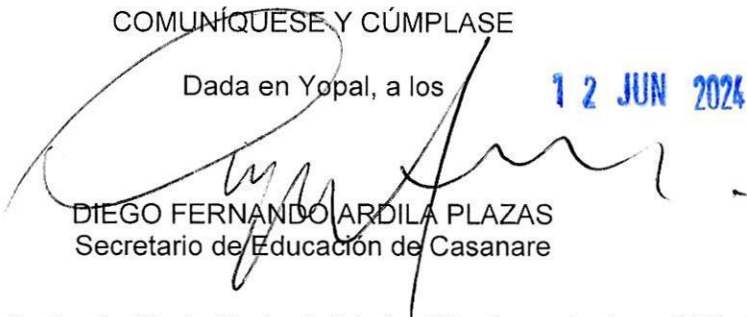
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 07 de julio de 2024.

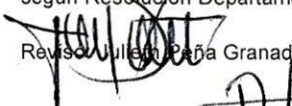
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

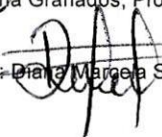
Dada en Yopal, a los

12 JUN 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0627 del 31 de mayo de 2024.

Revisó:  Juleta Peña Granados, Profesional Contratada

Proyectó y Revisó:  Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado